DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

Nit. 891180009

mipg
modelo integrado de planeación y gestión

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.006806	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	SEPT.05.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.003624	**FECHA DE EMISIÓN**	SEPT.05.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO**	0535
BENEFICIARIO	**12.145.515 - VARGAS BOVADILLA JAIR**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OTRO SI NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0535 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES -VAS, DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 10.500.000,00** **SON.** DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-20-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECTOR	AC-20-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-20-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-20-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
CODIGO BPIN	2024410010110 - ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENC- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2700-1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)
PRODUCTO MGA	4301037 - APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON FINES DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PROCURANDO LA INTEGRACIÓN EL DESCANSO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. INCLUYE EL PROGRAMA SUPÉRATE CON LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS 7 A LOS 28 AÑOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 10.500.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0535-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

CONTRATISTA:	**JAIR VARGAS BOVADILLA** C.C. 12.145.515
NIT	12145515-8
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES –VAS, DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (21.000.000).
VALOR ADICIONAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL	**TRES (3) MESES**
PLAZO FINAL	**NUEVE (09) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 33 20a 34 101 Neiva-Huila
ID SECOP II	MNSDRCDPS0660-2025
LINK SECOP II	**https://comunuty.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.3719231&isFromPubilcArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.229.796 expedida en Neiva, obrando como Secretario de Deporte y Recreación, nombrado mediante Decreto No. 0028 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0016 del 01 de Enero de 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **JAIR VARGAS BOVADILLA,** identificado con cédula de ciudadanía número 12.145.515, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir otro si No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0535-2025**, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0535-2025** se suscribió entre el Municipio de Neiva y el contratista el día **05 de marzo** de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES –VAS, DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEL MUNICIPIO DE NEIVA". 2)** Que, previo perfeccionamiento, se cumplieron los requisitos para

iniciar la ejecución del contrato el día 07 de marzo de 2025, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que, de conformidad con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA el valor inicial del citado co ntrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (21.000.000) MONEDA CORRIENTE. 4)** Que conforme a lo estipulado en la **CLAUSULA SÉPTIMA,** el plazo inicial de ejecución del contrato se fijó en **SEIS (6) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, es decir se encuentra en ejecución **5)** Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTRO SI NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0535-2025**, suscrita entre el **SUPERVISOR Y JAIR VARGAS BOVADILLA**, el día **05 de septiembre** de 2025, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente adicional. **6)** Que es necesario continuar con la ejecución de las actividades.**7)** Que el municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**2025.CEN.01.003624** de fecha 05 de septiembre de 2025, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente Fuente **2700-1.2.3.2.05-OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN), CPC 91119** – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE;** igualmente se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente. **8)** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente otro sí No. 01, el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del contrato la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE;** la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato sé fija en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) M/CTE,** incluido los impuestos a qua haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO:** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en TRES (3) MESES, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO:** _A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. B) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA:REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar para el presente adicional la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**2025.CEN.01.003624** de fecha 05 de septiembre de 2025, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente **2700-1.2.3.2.05-OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN), CPC 91119** – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P. **CLÁUSULA CUARTA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y realice la ampliación de la cobertura de pólizas, al tenor del artículo 6° del Decreto No. 723 de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en Neiva (H), el quinto (05) día del mes de septiembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO.

JUANCAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

EL CONTRATISTA.

JAIR VARGAS BOVADILLA
C.C. 12.145.515

Proyectó: José Alfredo Murcia
Contratista S.D.R

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.003624	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.003549
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.05.2025		
CONCEPTO	ADICIONAL 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0535 DE 2025 COMO GESTOR PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES -VAS, DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 10.500.000,00	**SON.** DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-20-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECTOR	AC-20-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-20-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-20-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2024410010110 - ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENC- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2700 - 1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)
PRODUCTO MGA	4301037 - APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON FINES DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PROCURANDO LA INTEGRACIÓN EL DESCANSO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. INCLUYE EL PROGRAMA SUPÉRATE CON LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS 7 A LOS 28 AÑOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 10.500.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 041

Neiva, 21 de enero de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA. NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010110* ✓
Fecha de registro:	*15/09/2024*
Costo del proyecto:	*$ 5.370.123.308,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GERMAN ANDRES MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Departamento Administrativo
De Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OTRO SÍ No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°0535 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES –VAS, DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
CONTRATISTA:	**JAIR VARGAS BOVADILLA** C.C. 12.145.515
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (21.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE INICIO:	SIETE (07) DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Neiva, al cinco (05) día del mes septiembre de 2025, se reunieron **JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**, secretario de deporte y recreación del municipio de Neiva, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **0535-2025** y **JAIR VARGAS BOVADILLA**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL OTRO SÍ No. 01** teniendo en cuenta que:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
INDICADOR DE RESULTADOS	BENEFICIARIOS PARTICIPANTES EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
NOMBRE DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
ACTIVIDAD	1.1.2 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

(IDENTIFICACION según MGA)	
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro EPIM Nº. 2024410010110 Valor presupuesto $ 10.520.000 CDP Nº 003624 Director Prospectiva

Justificación Técnica:

1-. Que, el día 05 **de marzo** de 2025, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **0535-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES –VAS, DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** con un plazo de ejecución de **SEIS (06)** meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

2-. Que, el cómputo del plazo inicia una vez se legalizó el contrato de prestación de servicios profesionales; es decir desde el día **07 de marzo de 2025**, el cual se encuentra en ejecución.

3-. Que, el propósito principal de la Secretaría de deporte y recreación del municipio es el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento y desarrollo físico procurando la integración el descanso mediante la realización de actividades deportivas y la promoción de espacios con la participación comunitaria con la promoción del deporte, la recreación y la actividad en la población de Neiva.

4-. Que, en la actualidad, la Secretaría de deporte y recreación del municipio se encuentra ofertando los programas Actividad Física para la salud en el cual tiene entre sus funciones de dirigir la formulación, adopción, y ejecución de programas, proyectos y planes del deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Neiva.

5-. Que teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Secretaría de Deporte y Recreación, le corresponde a ésta dependencia promover la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos saludables desde un enfoque intersectorial a todos los cursos de vida, con intervenciones en los entornos comunitario, educativo y laboral; incluye, dentro de la oferta deportiva los programas de actividad física, Hábitos y Estilos de Vida Saludable-HEVS y Vías Activas y Saludables-VAS.

6- Que para atender las necesidades propias de su competencia la Secretaría de Deporte y Recreación requiere del apoyo profesional que garantice el apoyo en el desarrollo de los programas y estrategias del

componente de Actividad Física, entre otras, como soporte y acompañamiento para el cumplimiento del Plan de Acción del Deporte-PAD 2025

7-. Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **0535-2025**, para que sus actividades continúen desarrollándose de manera eficiente y eficaz y de esta manera lograr cumplir con los objetivos y metas trazadas en la presente vigencia fiscal y el cumplimiento del objeto contractual; por esta razón se hace necesario darle continuidad a las obligaciones establecidas en el presente contrato.

8-. Que, el valor de la presente adición al contrato de prestación de servicios No. **0535-2025**, es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**, que corresponde al término prorrogado de la cláusula **quinta** del contrato; quedando el valor total del mismo, incluido este adicional por **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) M/CTE**

8-. Que, el término de la prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales **0535-2025** es de **TRES (3) MESES**; quedando como plazo de ejecución total del contrato el término de **NUEVE (09) MESES.**

9-. Que, la forma de pago estipulada en la cláusula sexta, quedará de la siguiente manera: pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

10-. Que, las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales **0535-2025** continúan vigentes.

Justificación Jurídica:

1-. Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere suscribir el otro sí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0535-2025**, con el fin de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2-. Que el otro sí No. 01 objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto y plazo inicial del contrato.

3-. Que el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en los informes suscritos hasta la fecha.

4- Que teniendo en cuenta que la entidad debe seguir realizando las actividades y necesidades por las cuales se contrató la prestación del servicio profesional, continua la necesidad de seguir contando con los servicios que viene realizando el contratista

5-. Que el municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025.CEN.01.003624** de fecha 05 de septiembre de 2025, Objeto del Gasto **2.3.2.02.02.009–SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, Fuente, **2700-1.2.3.2.05-OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN), CPC 91119** – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P, por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/CTE**; igualmente se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior se autorizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

PRIMERO: Modificar la Cláusula Quinta – Valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0535-2025**, adicionando el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE** para un valor total del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) M/CTE**., incluidos los impuestos a que haya lugar.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Séptima – Plazo en su Literal B, del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0535-2025** prorrogando un plazo **TRES (03) MESES** más, para un total de **NUEVE (09) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

TERCERO: Que el otro sí quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, el pago de los impuestos correspondientes y ampliación a ARL.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0535-2025,** se mantienen incólumes y no sufren modificación alguna

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 05 de septiembre de 2025.

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

JAIR VARGAS BOYADILLA
Contratista

Proyectó: José Alfredo Murcia
Contratista S.D.R

Alcaldía de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.145.515
NUMERO

VARGAS BOVADILLA
APELLIDOS

JAIR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1985
PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-SEP-2003 PALERMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1905500-50124442-M-0012145515-20040330 01562 040900 02 123147861

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141095051178

(415)7707212489984(8020) 000014109505117 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 5 5 1 5	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 5 5 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Palermo 5 2 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	BOVADILLA	JAIR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 33 20 44 SUR

42. Correo electrónico: javabo27@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 4 0 5 1 4 7	3 1 6 3 3 6 0 5 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 1 0 5	8 5 1 3	2 0 1 0 0 1 0 5				2 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIR VARGAS BOVADILLA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **12145515,** se encuentra afiliado/a desde **24/03/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de septiembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

nueva eps

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE	
CC 12145515 JAIR VARGAS BOVADILLA	
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	**ACTIVO4**
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**160**
Fecha Afiliación:	**01/11/2017**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 5 de Septiembre de 2025 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:23 AM horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12145515**

Apellidos y Nombres: **VARGAS BOVADILLA JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 07:42:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12145515
Código de Verificación	12145515250905074248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12145515 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2025 11:06 AM

Código Verificación: **DZSTXM4F7R**

Válida hasta: **04/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2025 10:45:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12145515** y Nombre: **JAIR VARGAS BOVADILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122761390** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:01 horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12145515,** Apellidos y Nombres **VARGAS BOVADILLA JAIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de neiva**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAIR VARGAS BOVADILLA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12145515, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAIR
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	VARGAS
Segundo Apellido:	BOVADILLA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	12145515
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Septiembre de 2025, a las 9:43:35 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279861320

PIB
07:55:17

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR VARGAS BOVADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12145515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.